



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

27 ENE 2022

000729

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°.....

Visto el INF. N° 111-2021-GOB.REG-PIURA-DREP-DESTP y demás documentos que se acompañan en un total de (15) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, con INF. N° 111-2021-GOB.REG-PIURA-DREP-DESTP, la Dirección de Educación Superior y Técnico Productiva solicita: Ampliación de vigencia de Resolución Directoral Regional del CETPROS "GLOBAL MIN PERU", del distrito y provincia de Huancabamba, que oferta ciclo medio para el periodo 2021, lo cual ha sido requerido por el referido Centro con OF. N° 015-058-GOB.REG.PIURA-DREP-PIURA-CETPRO PRIVADO "GLOBAL MIN PERU", donde solicita mantener vigencia de autorización de RDR N° 5346-2018 que autoriza el servicio de Mecánica y Automotores: Especialidad de Transporte Terrestre y Operación de Equipos Pesados y de Mecánica Automotores.

Que, en el informe citado se analiza lo siguiente: Desde el aspecto técnico pedagógico la Dirección de Educación Superior No Universitaria y Técnico Productiva", en amparo del OF. M. N° 049-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, que brinda Orientaciones para la implementación del servicio educativo en los CETPRO para el periodo 2021, en la cual indica que el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (en adelante el CNOF), aprobado mediante RVM N° 178-2018-MINEDU, y que el proceso de alinear la oferta formativa autorizada a los Lineamientos Generales Académicos CETPROS (LAG) es un proceso que requiere tiempo y un análisis técnico; por ello, en tanto dure dicho proceso y a fin de no perjudicar la dinámica del funcionamiento de la institución, los CETPROS podrán seguir ofertando la oferta formativa autorizada hasta el 2021-II por tanto es de opinión favorable de aprobar la ampliación de vigencia de la RDR N° 5346-2018 del CETPRO "GLOBAL MIN PERU" ubicado en la Asociación de Vivienda El Aterrizaje, Av. La Cantera S/N, del distrito y provincia de Huancabamba, la mismas que aprueba la familia, especialidades y módulos señalado en la resolución y continúen ofertando la oferta formativa del ciclo medio, para efectos de certificación, titulación o convalidaciones de estudios, señalados en el sub numeral 1,1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 para el periodo del año 2021; y sugiere: que se remita lo actuado a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional para la resolución respectiva y derivar la RDR a la Dirección de Educación Superior y Técnico Productiva de la DRE Piura.



Que, mediante D. Leg. N° 1375, modificó diversos artículos de la Ley General de Educación, referidos a ETP el 12 de marzo del 2019 se aprobó el DS N° 004-2019-MINEDU,

que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación. La nueva normatividad establece cambios sustanciales que permitirán que la ETP se brinde con condiciones básicas de calidad y se desarrolle de manera articulada con los niveles de educación básica y superior; convirtiéndose en la modalidad educativa que contribuirá a disminuir la brecha existente en el tránsito entre estos dos niveles educativos; en este D. Leg. se desarrollará de manera progresiva, empezando con la aprobación de las normas complementarias "Lineamientos Académicos Generales" y "Condiciones Básicas de Calidad" las cuales establecerán las características del nuevo régimen académico, y los criterios y procedimiento para el licenciamiento de los CETPRO, respectivamente.

Que así mismo con OF M N° 022-2019-MINEDUNVMGPDDIGESUTPA-DISERTPA del 15/03/2019, sobre la aprobación de módulos precisa: Sobre la oferta formativa y títulos: La oferta formativa iniciada antes de la aprobación de los Lineamientos Académicos Generales, deberá continuar desarrollándose bajo el régimen académico con el cual iniciaron; es decir, conforme a la normativa vigente antes del DL N° 1375 y el DS N° 004-2019- MINEDU. Hasta la aprobación de los Lineamientos Académicos Generales: Los CETPRO continúan gestionando sus programas de estudio, conforme a la normativa vigente antes del DL N° 1375 y el DS N° 004-2019-MINEDU. Se suspende la autorización de nuevas opciones ocupacionales y especialidades a cargo de las UGEL o Direcciones Regionales de Educación, o las que haga sus veces. Las Autorizaciones de opciones ocupacionales y especialidades otorgadas por la UGEL o DRE, o la que hagan sus veces, amplían su vigencia en forma automática por un nuevo periodo de duración del plan de estudios respectivo y con OF M. N° 049-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA brinda Orientaciones para la implementación del servicio educativo en los CETPRO para el periodo 2021 - en la cual indica, que Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (en adelante el CNOF), aprobado mediante RVM N° 178-2018-MINEDU, establece que la incorporación al CNOF de competencias específicas asociadas a una actividad económica, así como de los programas de estudios, será progresiva, y se publican en el portal web del MINEDU. Los CETPRO utilizan la denominación establecida en el CNOF para los programas de estudios que cuenten con referente publicados. En ese sentido, y considerando las inquietudes y dudas que se han generado respecto de la oferta formativa que se brindará en el 2021 ante la entrada en vigencia de los LAG, surge la necesidad de brindar las orientaciones respecto a la implementación del servicio educativo. Por ello, considerando que los CETPRO autorizados a la fecha, pueden continuar gestionando su oferta formativa en los siguientes periodos académicos, siempre que se encuentre alineada a las disposiciones contenidas en los LAG; para el periodo académico 2021-I deberán considerar lo siguiente: 1. Alinear la oferta formativa autorizada a los LAG es un proceso que requiere tiempo y un análisis técnico; por ello, en tanto dure dicho proceso y a fin de no perjudicar la dinámica del funcionamiento de la institución, los CETPRO podrán seguir ofertando la oferta formativa autorizada hasta el 2021-II, de tal manera que para el inicio del 2022-I dichas instituciones cuenten con una oferta formativa que atienda las necesidades y requerimientos del sector productivo de su región, alineada a los LAG.



Que, es así que la Dirección de Educación Superior y Técnico Productiva, comunica el CETPRO al cual se debe ampliar la vigencia del servicio educativo del ciclo medio, como a continuación se detalla:

UGEL	CETPRO	RDR	FAMILIA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD – MODULOS
HUANCABAMBA	GLOBAL MIN PERU	RDR N° 5346-2018	MECANICA DE MOTORES	TRANSPORTE TERRESTRE Y OPERACIÓN DE EQUIPOS PESADOS
				MECANICA AUTOMOTRIZ

Que, efectivamente con la Resolución Directoral Regional N° 5346-2018; se Autoriza los Servicios Educativos de Módulos Ocupacionales o Especialidad Ciclo Medio de las Especialidades del CETPRO detallado en el considerando anterior, de acuerdo a los actuados adjuntos y consignado en el Informe N° 111 2021-GOB.REG-PIURA-DREP-DESTP, donde la Dirección de Educación Superior y Técnico Productiva opinan de manera favorable desde el punto de vista académico la Ampliación de vigencia de oferta educativa.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Piura incentivar y promover la participación de las Instituciones Públicas y Privadas que faciliten la implementación y desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades e intereses de la población, propiciando que los estudiantes logren una formación integral, técnica y productiva, para su desarrollo personal y social con equidad y calidad, donde se coadyugue al desarrollo económico en la Región, por lo que es pertinente emitir la resolución que amplía la vigencia de los Servicios Educativos de los Módulos Ocupacionales o Especialidad Ciclo Medio del CETPRO citado, en el presente año 2021.



Estando a lo actuado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (Informe N° 006-2022/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC), y a lo dispuesto por esta Jefatura con fecha 26.01.2022 en el anverso de la primera página del informe citado;

De conformidad con la Ley N° 31365, que APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, Ley N° 28044 Ley General de Educación, D. S. N° 011-2012-ED, D. Leg. N° 1375, modificó diversos artículos de la Ley General de Educación, referidos a ETP el 12 de marzo del 2019 se aprobó el DS N° 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación; y en uso de las facultades conferidas por el D.S N° 015-2012-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020/GOB.REG.PIURA-GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AMPLIAR**, la vigencia en el año 2021 de la Oferta Formativa de los Servicios Educativos de los Módulos Ocupacionales o Especialidad Ciclo Medio del

CETPRO que a continuación se detalla:

UGEL	CETPRO	RDR	FAMILIA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD – MODULOS
HUANCABAMBA	GLOBAL MIN PERU	RDR N° 5346-2018	MECANICA DE MOTORES	TRANSPORTE TERRESTRE Y OPERACIÓN DE EQUIPOS PESADOS
				MECANICA AUTOMOTRIZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la UGEL Huancabamba y al CETPRO indicado en la el Artículo primero de la presente Resolución y a los estamentos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Piura, en la forma y modo que establece la Ley, para los fines que estime conveniente



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



WILSON BOKIFAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA